República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2022-01236-00**
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HENDER ARLEY OSPINA GARCIA
Decisión	Libra Mandamiento de Pago

Como quiera que la demanda reúne a cabalidad las exigencias contempladas en el artículo 82, 422, 430 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de HENDER ARLEY OSPINA GARCIA, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de $22.547.570 Más los intereses moratorios liquidados desde el 1 de julio de 2022 hasta el pago total de la obligación, a la tasa de la 1.5 veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada uno de los periodos a liquidar.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada atendiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indicándole que tiene un término de cinco (5) días

para pagar la obligación con sus intereses desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la deuda y de diez (10) días para proponer excepciones; términos que corren simultáneamente a partir del día siguiente a la notificación; o conforme a lo indicado en los art 291 y 292 CGP. Cumplidas las medidas cautelares, dispondrá la parte demandante de un término de 30 días para notificar la demanda, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En tanto el título valor tuvo que ser allegado virtualmente al Despacho, la parte demandante deberá tener el original del mismo disponible para ser exhibido en el evento de que el demandado o el Juzgado así lo requieran, así mismo, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original del título valor anexo.

CUARTO: Se reconoce personería para representar a la parte demandante a MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS con T.P. 97.367 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3186b8a14a012b97e1b0b5e6bfc60ba4d603662b8a208510452f32b67125e1d9**

Documento generado en 16/12/2022 11:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica